

Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2011:**  
**UNIDAD**  
**POR EL BIEN COMÚN**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

# NORMATIVA DE ATENCIÓN A EMPRESAS APORTANTES DEL 2%

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Managua, Nicaragua

Marzo 14, 2011

**PODER**  
**CIUDADANO**  
*Nicaragua*  
*para con Vos!*

*Seguimos Cambiando Nicaragua*  
**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO - INATEC  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A EMPRESAS- DECAE-

Centro Cívico, anexo módulo "V", Managua

Tel.: 22544382

[info@inatec.edu.ni](mailto:info@inatec.edu.ni)

<http://www.inatec.edu.ni>



# INDICE DE CONTENIDOS

	<b>Pág.</b>
I. Introducción	1
II. Objetivos	2
III. Conceptos	2
IV. Normas	4
V. Consideraciones Finales	6



## **I. INTRODUCCION**

Los avances sociales que contribuyen en la prosperidad de una Nación, están cimentados en la cualificación de sus recursos humanos.

Es por eso que el Instituto Nacional Tecnológico-INATEC- Rector de la Formación Profesional, creado por Decreto Ejecutivo Nº. 3-91 constituye un factor importante dentro de los planes de desarrollo social en beneficio de las grandes mayorías.

Basado en lo anterior y en el contexto del redimensionamiento del trabajo técnico y administrativo, la Dirección General de Formación Profesional en coordinación con la Dirección General de Planificación y Desarrollo, ha procedido a la elaboración del documento "**Normativa de atención a Empresas aportantes del 2%**", con el propósito de regular y normar el uso y manejo de la capacitación de las Empresas aportantes que contribuyen en el desarrollo y fortalecimiento de los Recursos Humanos y por ende de la economía nacional.

En este documento se presentan las normas para que las Empresas aportantes del 2%, beneficien a sus trabajadores a través de la Dirección de Atención a Empresas y sus Departamentos de Acreditación y Supervisión y de Capacitación a Empresas, quienes darán respuesta a las diferentes solicitudes de capacitación, priorizando eventos que aporten al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

El documento contiene un total de (5) apartados, a saber: I.- Introducción, II.- Objetivos, III.- Conceptos, IV.- Normas y V. Consideraciones Finales.

Es responsabilidad de la Dirección General de Formación Profesional la correcta y adecuada implementación de esta Normativa. Asimismo se dispondrá de la asesoría y asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo Organizacional, en la implementación de este documento.



## **II. OBJETIVOS**

### **2.1 Generales:**

**2.1.1** Promover la Capacitación en las Empresas Aportantes del 2%, que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los Recursos Humanos y por ende de la Economía Nacional.

**2.1.2** Brindar atención a las Empresas Aportantes del dos por ciento 2%, en lo que respecta a las solicitudes de capacitación que realizan las mismas para tecnificar a su personal subordinado.

### **2.2 Específicos:**

**2.2.1** Manejar actualizada la base de datos de todas las Empresas Aportantes del 2% en su correspondiente saldo de cotización.

**2.2.2** Constatar que las Empresas se mantengan actualizadas con el aporte del dos por ciento 2%, para efecto de autorización de cursos de capacitación para su personal.

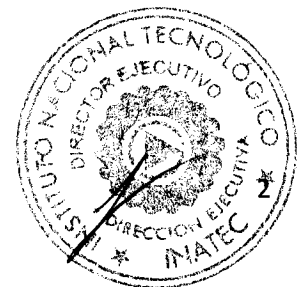
## **III. CONCEPTOS**

**3.1 FORMACIÓN:** Acción de impartir sistemáticamente un conjunto organizado de contenidos teóricos y prácticos a quienes no poseen conocimientos previos de una ocupación, con el fin de calificarlos para la vida profesional.

**3.2 MODOS DE FORMACION :** Diferentes etapas orientadas a impartir formación profesional caracterizada por la naturaleza de los participantes a quienes están destinadas, el nivel de calificación de la ocupación, motivo de la formación y por el objetivo inmediato de la acción.

**Existen tres Modos de Formación para la Capacitación Técnica:**

- Formación Inicial
- Formación Continua
- Formación Ocupacional



### **3.2.1 Formación Inicial:**

Formación que se le brinda a la población preferentemente joven con el objetivo de facilitarle la adquisición de todas las capacidades de una profesión. Esta dirigida a grupos de población de 16 años en adelante.

#### **3.2.1.1 Técnico Básico:**

Para ingresar a este nivel es necesario tener aprobado el sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de Educación de Jóvenes y Adultos aprobado, el mismo está destinado a jóvenes y adultos y los prepara para el mercado laboral.

#### **3.2.1.2 Bachillerato Técnico:**

Los participantes estudian asignaturas del cuarto y quinto año de secundaria y Formación Técnica de la Especialidad seleccionada, los egresados/as tienen la opción de estudiar el Técnico Superior, Ingeniería o Licenciatura a fin a la especialidad estudiada.

#### **3.2.1.3 Técnico Medio:**

Para ingresar a este nivel debe tener el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras. Únicamente estudia la Formación Técnica de la especialidad elegida, lo prepara para el mercado laboral, además puede continuar su formación con cursos de complementación, especialización y Técnico Superior, así como continuar estudios universitarios en carreras afines a su perfil.

#### **3.2.1.4 Aprendizaje:**

Para ingresar a este modo de formación, es requisito haber aprobado el noveno grado de secundaria. Está destinado a jóvenes y adultos. La Formación está estructurada por dos bloques uno de módulos básicos y otros de módulos técnicos, prepara directamente para el mercado del trabajo.

### **3.2.2 Formación Continua:**

Acciones formativas ejecutadas en conjunto con los trabajadores e instituciones. Dirigidas a aquellas personas que han superado la Formación Inicial u Ocupacional, para mejorar tanto las competencias de los profesionales, así como fortalecer la situación competitiva de las micro, medianas y grandes empresas. Busca en la mayoría de los casos alcanzar objetivos de promoción socio profesional.

#### **3.2.2.1. Complementación:**

Son cursos de Formación continua, que sirven para mejorar y/o ampliar las competencias técnicas de un trabajador/a que ya ha recibido formación inicial y/o tiene experiencia en el oficio. A estos cursos pueden acceder todas las personas de los diferentes modos de formación.



### **3.2.2.2. Especialización:**

Acciones de Formación dirigida a trabajadores en servicio, que deseen fortalecer sus competencias técnicas de una determinada tecnología de la ocupación en que se desempeña.

### **3.2.3. Formación Ocupacional:**

Dirigida a capacitar a las personas para el desempeño de un puesto de trabajo. Preferentemente se orienta a desempleados y personas en situación de riesgo con el objetivo de ampliar sus posibilidades de empleabilidad.

#### **3.2.3.1. Habilitación:**

Se ingresa con cuarto grado de primaria o el segundo nivel de Educación de Jóvenes y Adultos aprobado, está destinado a personas mayores de 16 años que requieren desempeñarse en una ocupación con un nivel semicalificado, facilitándoles la adquisición de determinadas capacidades necesarias para ocupar un puesto de trabajo específico, si la persona desea seguir superándose puede participar en cursos de complementación, además según intereses puede retornar a la formación general para estudiar el 5to. Y 6to. grado para obtener el diploma de Educación Primaria.

#### **3.2.3.2. Certificación Ocupacional:**

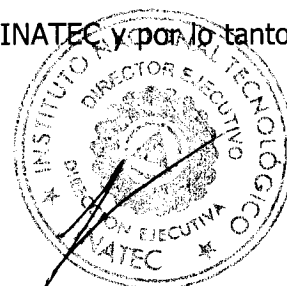
Entre las grandes ventajas del enfoque por Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) asumido por la Institución, esta la oportunidad de evaluar y certificar las competencias técnicas de trabajadores/as que se desempeñan profesionalmente y que no cuentan con un documento que les acredite los conocimientos adquiridos, independientemente de la forma en que los hayan obtenidos.

## **IV NORMAS**

### **4.1 En los Centros de Formación Profesional**

**4.1.1** Los Centros de Formación Profesional de la Institución atenderán la demanda de capacitación de las empresas aportantes del dos por ciento (2%), cumpliendo con las diferentes Normativas vigentes y relativas al desarrollo del proceso de Formación Profesional.

**4.1.2** Los Centros Privados no son parte orgánica, ni oficial del INATEC y por lo tanto la Institución no está obligada a garantizarles cuotas de estudiantes.



**4.1.3** Las empresas aportantes del dos por ciento (2%) no están autorizadas para subcontratar a centros para el desarrollo de los eventos de capacitación internos el cual es únicamente exclusivo para ellas mismas.

## **4.2 En las Empresas e Instituciones Aportantes del dos por ciento (2%)**

**4.2.1.** Se establece que únicamente los trabajadores de las empresas aportantes tendrán derecho a la capacitación vía dos por ciento (2%).

**4.2.2.** Se determina que se atenderán las solicitudes de capacitación únicamente a las Empresas e Instituciones aportantes que se encuentren solventes con el aporte del 2% o que tengan convenio de pago.

**4.2.3.** Los pequeños aportantes serán atendidos por la Dirección de Atención a Empresas en capacitaciones planificadas, organizadas y dirigidas por el Departamento de Capacitación a Empresas.

**4.2.4.** Las Empresas o Instituciones solicitantes deberán notificar al Departamento de Capacitación a Empresas, con copia al Departamento de Acreditación y Supervisión de Centros y al Centro de Capacitación correspondiente, cualquier cambio o suspensión de participantes, con 72 horas de anticipación antes de iniciar el curso. Caso contrario la Empresa en convenio bilateral con el Centro arreglarán el pago correspondiente.

**4.2.5.** La Empresa aportante está obligada a notificar la baja del trabajador al evento de capacitación al día siguiente que se produzca la misma, al Departamento de Capacitación a Empresas con copia al Centro de Capacitación. La Institución asumirá el pago de la capacitación únicamente por el tiempo real al que asistieron los participantes.

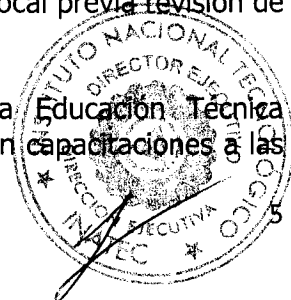
**4.2.6.** La Institución atenderá las demandas de capacitación de las Empresas Aportantes del 2% sin fijar ningún monto específico, sino conforme programación financiera anual de la Institución; por lo que no es permitido acumular obligaciones.

**4.2.7.** El Instituto Nacional Tecnológico INATEC como ente rector de la Capacitación y la Educación Técnica se reserva el derecho de aprobar o denegar las diferentes Solicitudes de Capacitación de las Empresas aportantes del 2%.

## **4.3 En el Desarrollo de los Eventos**

**4.3.1** Los eventos internos desarrollados por la Empresas aportantes del 2% deberán realizarse en sus propias instalaciones. En los casos que las Empresas aportantes del 2% no cuenten con local para desarrollar eventos de capacitación, se le autorizará el alquiler del local en Centros de Formación Profesional del INATEC o en otro local previa revisión de los costos.

**4.3.2** La Institución como ente rector de la Capacitación y la Educación Técnica determinará los Centros de Formación Profesional que atenderán con capacitaciones a las



Empresas aportantes del 2%; en algunos casos entrarán a licitación los Centros Colaboradores, previa autorización.

**4.3.3** La Institución regulará los costos de los servicios a contratar para así financiar los eventos de capacitación.

**4.3.4** La Institución no dará financiamiento para eventos ya ejecutados sin previa autorización de los mismos.

## **V CONSIDERACIONES FINALES**

Es facultad de la Dirección General de Planificación y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional resolver todas las situaciones relacionadas con el propósito de esta Normativa

La presente Normativa entrara en vigencia a partir de la fecha de su autorización por parte del Director Ejecutivo de la Institución y su correspondiente publicación en la página web del **INATEC**

Dado en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil once.



**Lic. LOIDA C. GARCIA OBANDO**  
**Directora Ejecutiva**  
**Instituto Nacional Tecnológico**  
**INATEC**